



# Resolución de Contraloría No. 0008-2022-CG

Lima, 14 ENE 2022

## VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000035-2021-CG/VCSCG, de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000276-2021-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 001207-2021-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, la Hoja Informativa N° 000421-2021-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que las designaciones en el cargo de Jefe de OCI, es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la Directiva de los OCI establece que los Jefes de OCI designados por la Contraloría General de la República, ejercerán sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI dispone que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) Situación sobrevenida que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) Por renuncia del Jefe del OCI; c) Culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) Razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) Separación definitiva; f) Cese por límite de



Firmado digitalmente por DIAZ HUAMAN Hernan Martin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-01-2022 19:06:29 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-01-2022 18:35:55 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN ALLACORTA Daniel Dario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-01-2022 20:00:07 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS FEDEROS Harry John FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-12-2021 15:09:30 -05:00

edad; y, g) Muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, en el marco de la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos, debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 529-2018-CG, de fecha 29 de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 1 de diciembre de 2018, se designó al señor Eduardo Alan Soto Gonzáles en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, del departamento de Huánuco;

Que, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, mediante la Hoja Informativa N° 000035-2021-CG/VCSCG, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, gestiona la propuesta de conclusión y designación del Jefe de OCI de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, a propuesta de la Gerencia Regional de Control de Huánuco, que se encuentra bajo su ámbito de control;



Firmado digitalmente por DIAZ HUAMAN Hernan Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-01-2022 19:06:29 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.01.2022 18:36:04 -05:00

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000276-2021-CG/PER, la Subgerencia de Personal y Compensaciones evalúa y sustenta la propuesta de conclusión y designación del Jefe de OCI de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, habiendo verificado para la designación propuesta, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 225-2020-CG, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, a través del Memorando N° 001207-2021-CG/GCH, la Gerencia de Capital Humano remite la Hoja Informativa N° 000276-2021-CG/PER, con la propuesta de conclusión y designación del Jefe de OCI de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo;



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.01.2022 20:00:16 -05:00

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Hoja Informativa N° 000421-2021-CG/GJNC, y a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000531-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría de conclusión y designación del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, del departamento de Huánuco, disponiendo las acciones de personal necesarias, de conformidad con la propuesta que eleva la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental;



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.12.2021 15:09:54 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;



# Resolución de Contraloría No. 008-2022-C6



Firmado digitalmente por DIAZ HUAMAN Hernan Martin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-01-2022 19:07:07 -05:00

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminada la designación del señor Eduardo Alan Soto Gonzáles, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO, del departamento de Huánuco.



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.01.2022 18:36:29 -05:00

**Artículo 2.-** Designar al señor Iván César Rojas Reynalte en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO, del departamento de Huánuco.



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.01.2022 20:00:27 -05:00

**Artículo 3.-** La acción de personal dispuesta en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrá efectividad a partir de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

**Artículo 4.-** Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.12.2021 15:10:16 -05:00

**Artículo 5.-** Disponer que la Gerencia de Capital Humano y la Subgerencia de Personal y Compensaciones de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 6.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Web Institucional ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

